

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla, por el que se somete a información pública solicitud modificación de características de una concesión de aprovechamiento de aguas públicas. Nº Expte. M-4610/2011-CYG

p. 1584

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Córdoba

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, por la que se declara la utilidad pública para la instalación eléctrica de media tensión del Proyecto Unión "Cruz del Doctor Rural con la línea Cierre de Anillo" en los términos municipales de Pozoblanco y Añora (Córdoba). Expte. AT 176/00

p. 1584

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, por la que se concede autorización administrativa y aprobación de Proyecto a Instalación Eléctrica de media tensión. Expedientes AT 193/81, AT 263/91 y AT 208/89

p. 1586

Corrección error en el anuncio 1279 de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 73, de 17 de abril de 2018, del depósito de la modificación de estatutos de la Asociación de Empresarios de la Construcción de Córdoba (CONSTRUCOR)

p. 1587

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excma. Diputación de Córdoba, relativo a la exposición pública de la aprobación de los criterios para la elaboración, aprobación y ejecución del Plan Provincial Extraordinario de Inversiones de Reposición y Mejora de Caminos de Entidades Locales 2018-2019, según acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril del presente ejercicio

p. 1587

Ayuntamiento de Guadalcazar

Resolución del Ayuntamiento de Guadalcazar, por el que se aprueba Padrón-Liquidación del Impuesto sobre Gastos Suntuarios. modalidad Cotos de Caza, ejercicio 2017

p. 1588

Ayuntamiento de Hornachuelos

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos, relativo al acuerdo del Pleno Municipal de fecha 2 de abril del presente ejercicio, sobre la toma en consideración de la Memoria Justificativa de la prestación del Servicio de Parque Multiaventura y Albergue

p. 1588

Ayuntamiento de Iznájar

Anuncio del Ayuntamiento de Iznájar, relativo a delegación de funciones de Alcaldía por ausencia de su titular, en la 2ª. Tte. de Alcalde

p. 1588

Ayuntamiento de Montilla

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, relativo a la exposición pública de la aprobación inicial del expediente 20/2018 de crédito extraordinario. Creación subvención nominativa AMFIMO para el programa deporte para todos

p. 1589

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, relativo a la exposición pública de la aprobación inicial del expediente 19/2018 de transferencia de crédito

p. 1589

Ayuntamiento de Moriles

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Moriles, relativo a delegación de funciones de Alcaldía en Concejalía del Ayuntamiento, para celebración de matrimonio civil

p. 1589

Ayuntamiento de Villa del Río

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Villa del Río, por el que se delega en la Primera Teniente de Alcalde, doña Estrella Mª Criado Hombrado, la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 1589

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, re-

lativo a la delegación de competencias de Alcaldía en Concejal del Ayuntamiento para celebración de matrimonio civil

p. 1589

Ayuntamiento de Villanueva del Duque

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Duque, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de Tasas por utilización de Instalaciones Deportivas Municipales

p. 1589

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Duque, por el que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos, la convocatoria para la provisión de una Plaza de Vigilante Municipal y la celebración de la primera prueba de aptitud física para el día 3 de mayo de 2018

p. 1590

Entidad Local Autónoma de Castil de Campos

Anuncio de la Entidad Local Autónoma de Castil de Campos, relativo a la aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2018

p. 1590

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Sala de lo Social. Sevilla**

Anuncio del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Recurso de Suplicación 97/2017: Notificación Sentencia

p. 1591

Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, relativo al Procedimiento Social Ordinario 308/2017. Notificación de Resolución

p. 1591

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, relativo al Procedimiento Ejecución de títulos judiciales 108/2017. Notificación de Resolución

p. 1591

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, relativo al Procedimiento Seguridad Social en materia prestacional 470/2017. Notificación de Resolución

p. 1592

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Sevilla

Núm. 1.048/2018

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de una concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio - Información pública

Nº Expediente: M-4610/2011-CYG.

Peticionario: Cdad. de Regantes Malpica-Algaba.

Uso: Riego Herbáceos 38,1855 hectáreas - Riego Frutales 51,4044 hectáreas - Riego Olivar 29,4972 hectáreas.

Volumen anual (m³/año): 625.628,00.

Caudal concesional (l/s): 19,84.

Captación:

Nº de Capt. 1.

M.A.S. / Cauce: Río Genil.

Término municipal: Palma del Río. Provincia: Córdoba.

Coord. X UTM (ETRS89) HUSO 30: 303063.

Coord. Y UTM (ETRS89) HUSO 30: 4174384.

Objeto de la modificación: La modificación consiste en cambio de titularidad, modificación de algunas parcelas de riego, cambio de cultivo a herbáceos en 38,1855 has, frutales en 51,4044 has y olivar en 29,4972 de las 119,0871 has totales y cambio de sistema de riego a goteo en olivar y frutales y a aspersion en herbáceos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 144 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (D.T. 3ª Ley 39/2015).

Sevilla, a 29 de enero de 2018. El Jefe de Servicio, Fdo. Javier Santaella Robles.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio
Delegación Territorial de Córdoba

Núm. 1.235/2018

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE DECLARA LA UTILIDAD PÚBLICA, EN CONCRETO, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIA TENSIÓN. (EXPEDIENTE AT-176/00).

Antecedentes

Primero: Con fecha 23 de mayo de 2016, Inpecuarias Pozoblanco S.L., solicita ante esta Delegación Territorial la Declaración de Utilidad Pública para la instalación eléctrica de media tensión recogida en el Proyecto, suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, denominado Proyecto de línea de media tensión de 445 mts. Unión "Cruz del Doctor Rural" con Línea "Cierre de Anillo", en los términos municipales de Pozoblanco y Añora (Córdoba), correspondiéndole el número de expediente AT-176/00, al tratarse de una modificación del mismo.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulos II y V del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Tercero: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se sometió el expediente al trámite de Información Pública, insertándose a tal efecto anuncio en el BOJA nº 180, de 19 de septiembre de 2017, en el BOP de Córdoba n.º 163, de 28 de agosto de 2017, en el BOE nº 223, de 15 de septiembre de 2017 y en el Diario Córdoba de 30 de agosto de 2017.

De igual forma ha sido realizada la exposición pública de dicho anuncio en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Pozoblanco y Añora y practicada la notificación individual a los titulares afectados.

Cuarto: En cumplimiento de los artículos 131 y 146 del de Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, fueron notificados las administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general que pudieran ser afectados en sus bienes y servicios.

Quinto: Efectuado el trámite anterior, se reciben alegaciones de D. Rafael Fernández Zafra que son estimadas.

Sexto: Con fecha 30 de enero de 2018, se dictó por el Ilmo Sr. Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Córdoba, la resolución de Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto solicitado.

Fundamentos de Derecho

Primero. Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes y Disposición Transitoria segunda de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico en relación con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, el Real Decreto 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, el artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (modificado por Decreto 304/2015, de 28 de julio), así como la Orden de 5 de junio de 2013 de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Tercero. Vista la Resolución de esta Delegación Territorial de 30 de enero de 2018 que concede la autorización administrativa y aprueba el proyecto de ejecución de las instalaciones correspon-

dientes al expediente AT-176/00, lo que implica el reconocimiento expreso de su carácter de instalación eléctrica de distribución de energía, de conformidad con los artículos 54 de la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico y 140.1 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, procede declarar la utilidad pública, en concreto, del proyecto denominado "Proyecto de línea de media tensión de 445 mts. unión "Cruz del Doctor Rural" con línea "Cierre de Anillo".

Por su parte, el artículo 150 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, establece que "declarada la utilidad pública de la instalación, se iniciarán las actuaciones expropiatorias, conforme al procedimiento de urgencia establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa...", añadiendo éste que "se notificará a los interesados afectados, según los artículos 3 y 4 de esta Ley, el día y la hora en que ha de levantarse el acta previa a la ocupación".

Coincidiendo la normativa aplicable en prescribir la publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia o provincias afectadas, tanto de la resolución sobre la declaración de utilidad pública, como del levantamiento de actas previas a la ocupación, de conformidad con el artículo 75 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, cabe acumular en un solo acto tanto la declaración de utilidad pública, como la convocatoria de actas previas a la ocupación, al ser ésta última consecuencia necesaria de la resolución, y coincidir la publicación en el BOE y Boletín Oficial de la Provincia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, y teniendo en cuenta cuanto antecede, esta Delegación Territorial

Resuelve:

Primero. Declarar la utilidad pública en concreto, a los efectos de expropiación forzosa, lo que conlleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, del proyecto denominado: Línea de Media Tensión de 445 mts Unión "Cruz del Doctor Rural" Con Línea "Cierre de Anillo", correspondiéndole el número de expediente AT-176/00, cuyas afecciones derivadas de la expropiación son las siguientes, según consta en la relación de bienes y derechos afectados:

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE PARTICULARES AFECTADOS

PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN			
	Término Municipal	Polígono	Parcela Catastro	Superf. (m²)	Vuelo Long. (m.l.)	Sup (m²)	Nº	Apoyo Supf. (m²)
Mª Teresa Herrero de Prado Manuela Puerto Fernández Mª de la Paz Calero Puerto Mª Isabel Calero Puerto Santiago I. Fernández Cerezo	Pozoblanco	19	103	7.180	77,07	231,21	2	1,5
Moisés Fernández Cerezo Juan Fernández Cerezo José Fernández Cerezo Miguel Fernández Cerezo Dolores Zafra Ruiz Rafael Fernández Zafra Catalina Herruzo Cabrera José Dueñas García María García Arévalo Ángel Mata Carvajal Elvira Arévalo García	Pozoblanco	19	3	34.070	51,9	155,7		
Julia Carrasco Carrasco Rafael Arévalo García Luisa García García Elvira García García María García García Carmen García García Catalina Herruzo Cabrera José Dueñas García María García Arévalo Ángel Mata Carvajal Elvira Arévalo García	Añora	6	3	3.589	17,67	53,01		
Julia Carrasco Carrasco Rafael Arévalo García Luisa García García Elvira García García María García García Carmen García García	Añora	6	2	8.478	29,1	87,3	3	1,5

- Afecciones derivadas de la expropiación, a tenor de lo establecido en el artículo 54 y siguientes de la Ley del Sector Eléctrico:

- a) Para los apoyos, expropiación de pleno dominio.
- b) Para el vuelo de la línea, constitución de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, con la prohibición de construir o realizar edificaciones o plantaciones de cualquier tipo, excediendo las distancias mínimas reglamentarias.
- c) Derecho de acceso o de paso a la finca, para realizar las reparaciones, mantenimiento, etc.
- d) Ocupación temporal de la parcela, durante el tiempo de ejecución de las instalaciones.

Segundo: Convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por la misma para que comparezcan en la sede de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales radican las fincas afectadas para, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento del acta previa a la ocupación y, si procediera, la de ocupación definitiva. La comparecencia se realizará con arreglo a lo siguiente:

- Día 10 de abril de 2018, en el Ilmo. Ayuntamiento de Pozoblanco: - Titular de la parcela 103 del polígono 19, a las 11 horas; Titulares de la parcela 3 del polígono 19, a las 11:30 horas.
- Día 12 de abril de 2018, en el Ilmo. Ayuntamiento de Añora: - Titulares de la parcela 3 del polígono 6, a las 11 horas; Titulares de la parcela 2 del polígono 6, a las 11:30 horas.

A dicho acto los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de titularidad (certificación o nota simple del registro de la Propiedad) y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles. De igual forma, pueden hacerse acompañar de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

Tercero: La presente resolución, de conformidad con el artículo 148.2 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre y el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se notificará a los interesados y será publicada en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el tablón de Anuncios de los Ayuntamientos de Pozoblanco y Añora y en dos diarios de la capital, sirviendo la misma como notificación a los efectos del artículo 59.5 de la LRJAP y PAC, respecto a aquellos interesados en el procedimiento que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, Recurso de Reposición ante esta Delegación Territorial, en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado o Tribunal de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos, desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

El Consejero de Empleo, Empresa y Comercio (P.D. Orden de 5 de junio de 2013 de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo).

Córdoba, a 13 de marzo de 2018. Firmado electrónicamente: El Delegado Territorial, Manuel Carmona Jiménez.

Núm. 1.247/2018

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE MEDIA TENSIÓN. EXPEDIENTE AT 193/81, AT 263/91 y AT 208/89.

Antecedentes:

Primero: Con fecha 21 de diciembre de 2017 Inpecuarias Pozoblanco S.L., solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción para la instalación eléctrica de media tensión recogida en el proyecto, suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, denominado "Proyecto de Reforma Línea de Media Tensión Lapeña-Laguna Llana-El Chorrillo de Dos Torres (Córdoba)", correspondiéndole el número de expediente AT 193/81, AT 263/91 y AT 208/89 al tratarse de una modificación de los mismos.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley del Sector Eléctrico.

Tercero: en este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del real decreto 1.955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el bop de Córdoba número 41 de fecha 27 de febrero de 2018. Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, se publicó el proyecto de la actuación en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

Cuarto: Por el Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial ha sido emitido informe favorable sobre la solicitud de autorización presentada.

Fundamentos de Derecho

Único: esta delegación territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico, y el real decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio (BOJA 117/2015, de 18 de junio), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de ins-

talaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, propone:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de la instalación solicitada por Inpecuarias Pozoblanco S.L., para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto denominado Proyecto de Reforma Línea de Media Tensión Lapeña-Laguna Llana-El Chorrillo de Dos Torres (Córdoba)", suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente y cuyas principales características son:

Descripción del Proyecto

Línea aérea a modificar:

Origen:	Apoyo n.º 75 de la LMT Pozoblanco-El Viso (Expte. AT 152/71)		
	Entronque Inicio:	x: 334161	y: 415627
	Apoyo_RECLOSSER:	x: 334132	y: 4256513
Final:	CT La Peña:	x: 334134	y: 4256493
	CT Laguna LLana:	x: 333105	y: 4255822
	CT El Chorrillo_fin:	x: 332133	y: 4255566
T. Municipal:	Dos Torres (Córdoba)		
Longitud:	CT La Peña:	52 m	
	CT Laguna Llana:	1.350 m	
	CT El Chorrillo_fin:	1.100 m	
Tensión de servicio:	15 kV		
Tipo:	aérea		
Conductor a instalar:	LA 56/LA 30		
N.º Fases:	3 (1 conductor por fase)		
Alcance:	Reforma de la Línea aérea de Media Tensión denominada "La Peña-Laguna Llana-El Chorrillo", incorporación de apoyo nuevo de entronque con Recloser en cabecera de protección para toda la línea, acondicionamiento de avifauna en los apoyos (20), sustitución de los seccionadores tripolares de los centros de transformación (3) por seccionadores unipolares con protección por fusible CUT-OUT.		

El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente, el certificado de la empresa instaladora de alta tensión que ha ejecutado la instalación y, en su caso, documento de cesión a empresa distribuidora.

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en

los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo. Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resuelve:

La Directora General de Industria, Energía y Minas (P.D. Resolución de 9 de marzo de 2016).

Córdoba, a 9 de abril de 2018. Firmado electrónicamente: El Delegado Territorial, Manuel Carmona Jiménez.

Núm. 1.311/2018

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL, DEPARTAMENTO DEL CENTRO DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN, DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA.

Se ha advertido la existencia de un error material en el anuncio publicado con el número 1279/2018 (BOP número 73, de 17 de abril de 2018), relativo al depósito de la modificación de estatutos de la Asociación de Empresarios de la Construcción de Córdoba (CONSTRUCOR), motivo por el cual se procede a su rectificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109,2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

En la sexta línea, donde dice: "con número de Depósito 14000000", debe decir: "con número de Depósito 14000010".

Córdoba, a 18 de abril de 2018. Firmado electrónicamente: El Jefe de Servicio de Administración Laboral, Rogelio Borrego Martínez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 1.318/2018

El Pleno de esta Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril de 2018, aprobó los Criterios para la elaboración, aprobación y ejecución del Plan Provincial Extraordinario de Inversiones de Reposición y Mejora Ca-

minos de Entidades Locales 2018-2019, así como las cuantías que inicialmente corresponde a cada entidad local beneficiaria del mismo.

Este acuerdo de aprobación se expone al público para general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de anuncios electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba y en la página web del Departamento de Planificación de obras y servicios municipales, abriéndose un plazo de quince días de presentación de solicitudes por parte de las Entidades Locales beneficiarias, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, a 18 de abril de 2018, el Diputado-Delegado del Área de Cooperación con los Municipios y Carreteras, Maximiano Izquierdo Jurado.

Ayuntamiento de Guadalcazar

Núm. 1.301/2018

Por Resolución de la Alcaldía nº 113, de fecha 4 de abril del 2018, ha sido aprobado el Padrón-Liquidación del Impuesto sobre Gastos Suntuarios, modalidad Cotos de Caza, ejercicio 2017, poniéndose al cobro las correspondientes liquidaciones.

Plazo de ingreso en periodo voluntario: Veinte días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Forma de pago de las deudas, que deberán abonarse únicamente en alguna de las sucursales de Cajasur y Caja Rural Provincial, en las cuentas indicadas en el documento de Liquidación/Abonaré.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, los costes que se produzcan en el proceso ejecutivo.

Guadalcazar a 5 de abril de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Francisco Estepa Lendines.

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 1.233/2018

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 2 de abril de 2018, se aprobó la "Toma en consideración de la Memoria Justificativa de la prestación del Servicio de Parque Multiaventura y Albergue (GEX 924/2017)", con el siguiente tenor literal:

"CUARTO. TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PARQUE MULTIAVENTURA Y ALBERGUE (GEX 924/2017).

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 19 de marzo de 2018.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos en sesión ordinaria celebrada el 10 de octubre de 2017, aprobó, entre otros asuntos, crear una Comisión de estudio sobre el establecimiento por el Ayuntamiento del servicio de Parque Multiaventura y Albergue en régimen de libre competencia.

Vista el acta de la reunión de la Comisión de estudio de fecha 19 de marzo de 2018.

Vistos los artículos 85 y 86 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, los artículos 95 y 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el tex-

to refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y los artículos 30 y siguientes del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 22 de marzo de 2018, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con seis votos a favor (5 del GIH y 1 de la Concejala No Adscrita) y cinco votos en contra del PSOE-A, el siguiente acuerdo:

Primero. Tomar en consideración la Memoria justificativa de la prestación del servicio de Parque Multiaventura y Albergue, consistente en el estudio de viabilidad que ya fue objeto de aprobación por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2017.

Segundo. Considerar como forma de gestión del servicio público la siguiente: indirecta, mediante la adjudicación del correspondiente contrato de concesión de obra pública.

Tercero. Someter la Memoria, consistente en el estudio de viabilidad que ya fue objeto de aprobación por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2017, a información pública por un plazo de treinta días naturales, anunciándose en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, a efectos de que por los particulares y Entidades, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes".

Hornachuelos, a 10 de abril de 2018. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, María del Pilar Hinojosa Rubio.

Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 1.288/2018

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 13 de abril de 2018, se acordó lo que literalmente transcrito dice:

«Sustitución de la Alcaldía de Iznájar por ausencia del Titular del 27 de abril al 1 de mayo de 2018. En Iznájar (Córdoba).

Atendido que el Alcalde y Presidente del Ayuntamiento de Iznájar se ausentará del municipio entre los días 27 de abril y 1 de mayo de 2018.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los Concejales.

Vista la legislación invocada, en esencia el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y las facultades que la misma confiere a esta Alcaldía, con esta fecha, he resuelto:

Primero. Designar por sustitución como Alcaldesa y Presidenta del Ayuntamiento de Iznájar a doña Piedad Dolores Campillos López, Segunda Teniente de Alcalde, cargo que ejercerá por ausencia del municipio del Titular de la Alcaldía durante los días mencionados comprendiendo todas las funciones de éste, incluidas las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Segundo. Comuníquese a la Teniente de Alcalde designado haciéndole saber que habrá de informar a esta Alcaldía, a posteriori y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Tercero. Dar cuenta al Pleno de la Corporación del contenido de la presente para su conocimiento y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba».

Lo que se anuncia para general conocimiento, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, en la villa de Iznájar, a 13 de abril de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Lope Ruiz López.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 1.262/2018

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2018, el Expediente 20/2018 de Crédito extraordinario. Creación subvención nominativa AMFI-MO para el programa deporte para todos, se expone al público durante un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones por los interesados según artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

Montilla a 12 de abril de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Núm. 1.263/2018

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2018, el Expediente 19/2018 de Transferencia crédito misma área de gasto financiada baja de crédito de una subvención nominativa, se expone al público durante un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones por los interesados según artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

Montilla a 12 de abril de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Ayuntamiento de Moriles

Núm. 1.249/2018

Decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), de fecha 9 de abril de 2018, por el que se resuelve:

“Número de expediente: DeleConc2-2018.

Visto el expediente de matrimonio civil a celebrar en el Ayuntamiento de Moriles, entre D. Jesús María Fernández Carmona y Dª Fadwa Belmkaddem Zaimi.

Realizar en favor de doña Felisa Santiago Heredia, Concejala de este Ayuntamiento, delegación del servicio de otorgar la autorización del Matrimonio Civil, número de expediente 135/2017 del

Registro Civil de Lluçmajor.

Las facultades delegadas se entenderán con la limitación establecida en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 y el 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Las condiciones específicas de la delegación son:

Levantar Acta como Concejala Autorizante, por delegación de esta Alcaldía, en el día designado para su celebración, 12 de mayo de 2018, conforme a las órdenes pertinentes.

La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente a su ordenación y hasta el día de la celebración del acto o de su revocación expresa.

Dése cuenta del presente a la interesada, al Pleno en la próxima sesión que celebre y publíquese en el B.O.P. y Tablón de Edictos del Ayuntamiento”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moriles, a 9 de abril de 2018. La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. Francisca A. Carmona Alcántara.

Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 1.208/2018

Por Decreto nº 423/2018 se delega la competencia en la Primera Teniente de Alcalde, Dª. Estrella Mª Criado Hombrado, para autorizar el matrimonio civil entre:

Don Daniel Salinas Canalejo y doña Mª del Mar Wenceslá Cabezon, para el día 14 de abril de 2018.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Villa del Río, a 9 de abril de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Emilio Monterroso Carrillo.

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Núm. 1.157/2018

Decreto: Delegación de competencia específica para la celebración de matrimonio civil

De conformidad con las competencias que me confiere el artículo 51 del Código Civil, he resuelto:

Primero. Delegar en el Sr. Teniente de Alcalde, don Genaro Garrido López, la competencia específica para la celebración del matrimonio civil pretendido por don Manuel de la Rosa Millán y doña María del Carmen López Lorente y que tendrá lugar el próximo día 15 de septiembre de 2018, a las 20:00 horas.

Segundo. Notificar la presente Resolución a los interesados, proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr Alcalde-Presidente ante mí, la Secretaria, en Villafranca de Córdoba, 4 de abril de 2018. Firmado electrónicamente: Francisco Palomares Sánchez.

Ayuntamiento de Villanueva del Duque

Núm. 1.221/2018

Aprobada inicialmente por este Ayuntamiento Pleno, en sesión

de fecha 30 de enero de 2018, la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Utilización de Instalaciones Deportivas Municipales, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de treinta días a efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva del Duque, 6 de febrero de 2018. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María Isabel Medina Murillo.

Núm. 1.309/2018

CONVOCATORIA PARA PROVEER UNA PLAZA DE VIGILANTE MUNICIPAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

DECRETO. Habiendo concluido el plazo dado a los aspirantes para subsanación de los defectos que hayan motivado su exclusión, conforme a lo establecido en la base 5.2 de la convocatoria, por el presente esta Alcaldía resuelve:

1. Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos que a continuación se inserta:

ADMITIDOS:

Nombre y apellidos	D.N.I
• MARINA BENÍTEZ RUDILLA	30.991.011-Y
• MANUEL ALFONSO CABALLERO PARRA	80.162.121-Z
• ÁNGEL JOSÉ MORALES NAVARRO	32.730.366-D
• JOSÉ MANUEL GRANADOS HINOJOSA	80.168.564-V
• FERNANDO MARTÍNEZ RIVAS	30.976.730-P
• ÁNGEL CERRATO LÓPEZ	30.968.899-C
• JAVIER MURILLO MORENO	80.157.627-M
• ANDRÉS MEDINA RODRÍGUEZ	30.212.421-N
• ALBERTO HOYO CABALLERO	30.980.989-N
• JULIO MUÑOZ GARCÍA-MORENO	45.888.937-G
• MARIANO MUÑOZ GARCIA-MORENO	45.746.548-P
• RAFAEL FERNÁNDEZ AYALA	28.478.909-X
• JUAN JOSÉ FERRER TORRICO	30.976.226-X
• JUAN PEDRO CEJUDO RODRÍGUEZ	80.156.809-S

2. Convocar los miembros del tribunal calificador para la formalización del acta de constitución del mismo e inicio de las pruebas, el martes día 3 de mayo de 2018, a las 09,00 horas, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento.

3. De igual forma se convoca a los aspirantes admitidos para la celebración de la primera prueba -Aptitud física- el martes día 3 de mayo de 2018, a las 10,00 horas, en el Ayuntamiento, debiendo presentarse con atuendo deportivo.

4. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia. Los sucesivos anuncios relacionados con la convocatoria, serán publicados en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Villanueva del Duque a 17 de abril de 2018. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María Isabel Medina Murillo.

Entidad Local Autónoma de Castil de Campos

Núm. 1.269/2018

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Entidad Local Autónoma de Castil de Campos para el ejercicio 2018, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Corporación,

Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	606.775,38 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	306.333,21 €
Capítulo 1: Gastos de personal	181.953,49 €
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	117.499,72 €
Capítulo 3: Gastos financieros	100,00 €
Capítulo 4: Transferencias corrientes	3.780,00 €
Capítulo 5: Fondo de contingencias	3.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	300.442,17 €
Capítulo 6: Inversiones reales	299.542,17 €
Capítulo 7: Transferencias de capital	900,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
Capítulo 9: Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL:	606.775,38 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	675.379,99 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	407.741,51 €
Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	16.963,50 €
Capítulo 4: Transferencias corrientes	385.941,82 €
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	4.836,19 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	267.638,48 €
Capítulo 7: Transferencias de capital	267.638,48 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
Capítulo 8: Activos financieros	0,00 €
Capítulo 9: Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL:	675.379,99 €

PLANTILLA DE PERSONAL

(Los datos de personal, además de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, deberán ser fijados en el tablón de anuncios de la Corporación en virtud del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local)

CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO
Órganos de Gobierno	Presidente de la Corporación
Funcionario	Secretaría-Intervención
Funcionario	Administración General
Personal Laboral Fijo	Of. Mantenimiento
Personal laboral Indefinido	Técnico de Cultura y Deportes
Personal Laboral Temporal	Limpieza
Personal Laboral Temporal	Programa Guadalinfo
Personal Laboral Temporal	Programa Emprende
TOTAL	Asistencia a cursos

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Castil de Campos 12 de abril de 2018. Firmado electrónicamente: El Presidente de la Junta Vecinal, Justo Antonio Muñoz Her-

mosilla.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Sala de lo Social
Sevilla

Núm. 1.140/2018

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
 Sala de lo Social con sede en Sevilla
 Recurso: Recurso de Suplicación 97/2017. Negociado: IN
 Juzgado origen: Juzgado de lo Social Nº 2 de Córdoba
 Procedimiento origen: Seguridad Social en materia prestacio-
 nal 158/2015

DOÑA ROSA MARÍA ADAME BARBETA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA SALA DE LO SOCIAL DE SEVILLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, HACE SABER:

Que en el Recurso de Suplicación nº 97/17, se ha dictado Sentencia por esta Sala, con fecha 21/12/17, resolviendo Recurso de Suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Nº 2 de Córdoba, en Procedimiento nº 158/15.

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá preparar Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a D. Salvador Cañero Delgado, cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sevilla a 20 de marzo de 2018. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Adame Barbeta.

Juzgado de lo Social Número 1
Córdoba

Núm. 1.177/2018

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba
 Procedimiento: Procedimiento Ordinario 308/2017. Negociado:
 TC
 De: D^a. Cristina Victoria Abad Cabal
 Abogado: D. José Luis Lobo Hernández
 Contra: Consultores de Franquicia de Andalucía S.L.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento núm. 308/2017, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de D^a. Cristina Victoria Abad Cabal contra Consultores de Franquicia de Andalucía S.L., en la que con fecha 9-1-2018 se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva sustancialmente dice lo siguiente:

"Fallo

Estimando la demanda de reclamación de cantidad formulada por D^a. Cristina Victoria Abad Cabal contra la empresa demandada Consultores de Franquicia de Andalucía S.L., debo condenar y

condeno a la empresa demandada a abonar a la demandante la cantidad de 20.345,74 euros más los intereses moratorios legales del artículo 29.3 del ET.

El FOGASA responderá de la cantidad adeudada por la empresa demandada de conformidad con los requisitos y límites que establece el artículo 33 del ET y demás normativa de aplicación.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoles que no es firme porque contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, e interponerse conforme a lo prescrito en el artículo 194 y siguientes de la LRJS, recurso que será resuelto por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Igualmente se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la cantidad 300 euros en la cuenta abierta en Banco de Santander de esta Ciudad, sita en Avenida Conde de Vallellano, núm. 17 y bajo el nº 1444 0000 65 (número de expediente con 4 dígitos)/año, con dos dígitos), acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad bancaria citada, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por la misma suma.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma a Consultores de Franquicia de Andalucía S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 22 de marzo de 2018. Firmado electrónicamente: El Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 1.180/2018

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba
 Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 108/2017. Negociado: PQ
 De: D^a. Esther Casas
 Abogado: D. Valentín Jesús Aguilar Villuendas
 Contra: Vim Harvest Mull, Sele/Selega S.L. y FOGASA

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 108/2017, a instancia de la parte actora D^a. Esther Casas contra Vim Harvest Mull, Sele/Selega S.L. y FOGASA, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 11/10/17 del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

S.S^a. Itma. dijo: Procédase a la ejecución de la Sentencia de fecha 2/6/17 y del auto de fecha 18/12/17, despachando ejecución contra las ejecutadas Sele-Selega S.L. y Vim Harvest Mull

S.L., por la suma de: Indemnización: 3.059,28 €, salarios de trámite. 13.137,13 €, cantidades dejadas percibir: 8.702,31 €, lo que hace un total de 24.898,72 € en concepto de principal, más la de 3.734,80 € calculados para intereses y gastos.

Hágase saber a las partes, que de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la L.E.C., si cambiasen de domicilio durante la sustanciación del proceso, lo habrán de comunicar inmediatamente al tribunal.

Habiendo sido declarada la ejecutada Vin Harvest Mull S.L. en insolvencia provisional, dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la ejecutada Sele-Selega S.L., debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la ejecutada, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentran los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al funcionario perteneciente al Cuerpo de Auxilio Judicial de dicho Juzgado, para que asistido del Letrado de la Administración de Justicia o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase a la ejecutante y a la ejecutada para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Y para la averiguación de los bienes de la ejecutada, consúltense los medios telemáticos cuyo acceso tiene autorizado este Juzgado y déjese constancia en autos de su resultado.

Procédase al embargo del crédito que el ejecutado Sele-Selega S.L. pudiera ostentar contra la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, así como los saldos existentes en las entidades bancarias, suficiente a cubrir el principal, más intereses y costas reclamados en la presente ejecución, o en su caso, cualquier otra cantidad que resulte inferior, transfiriéndola a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, a cuyo fin dése la orden oportuna vía telemática.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma..."

Y para que sirva de notificación a la demandada Vim Harvest Mull y Sele/Selega S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de Córdoba con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 22 de marzo de 2018. Firmado electrónicamente: El Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Miguel García Suárez.

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 1.176/2018

Juzgado de lo Social, Número 2 de Córdoba
Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional
470/2017. Negociado: PM

De: D. José Díaz Sánchez

Abogado: D. Guillermo Alba Rivas

Contra: INSS, Mutua Fremap, Mutua Universal Mugenat, TGSS, Lucena Club de Fútbol y FREMAP

Abogados: D. José Manuel Pérez Latorre y D. Francisco Javier Sánchez Garrucho

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 470/2017, sobre Seguridad Social en materia prestacional, a instancia de D. José Díaz Sánchez contra INSS, Mutua Fremap, Mutua Universal Mugenat, TGSS, Lucena Club de Fútbol y FREMAP, en la que con fecha 19/03/18 se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

"Fallo

Se desestima la demanda formulada por D. José Díaz Sánchez respecto de la mutua FREMAP por no tener concertada la cobertura del riesgo con ella.

Asimismo, se estima la pretensión principal de la demanda formulada por Don José Díaz Sánchez respecto del INSS-TGSS, mutua MUGENAT y empresa Lucena Club de Fútbol, declarando el derecho del demandante a que se le reconozca afecto por incapacidad permanente total para su profesión habitual de futbolista profesional derivada de accidente de trabajo, revocando las resoluciones impugnadas de 5 de enero de 2017 y de 10 de marzo de 2017 y declarando responsable principal y directa del pago a la empresa como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones de cotización, sin perjuicio de la obligación de anticipar por parte de la mutua las cantidades debidas en virtud del principio de automaticidad de las prestaciones derivadas de accidente de trabajo, siendo en todo caso el Instituto nacional de la Seguridad Social el responsable subsidiario en caso de insolvencia acreditada de la citada empresa.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de la que dimana, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma a Lucena Club de Fútbol, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 23 de marzo de 2018. Firmado electrónicamente: La Secretaria Judicial, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.